



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	410013110003-2021-058-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ERIKA VIVIANA TRUJILLO ANGULO
DEMANDADO:	ANDRES FELIPE LOSADA RODRIGUEZ

En virtud que no fue objetada la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandada y de la cual se fijó en lista en el micrositio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial, el Juzgado al tenor de lo previsto en el numeral 4º del Art. 446 del C.G.P le imparte su aprobación.

Por Secretaría verifíquese el portal del Banco Agrario, en caso de existir títulos se debe proceder a la entrega de los mismos a la parte actora.

De otra parte, se dispone **RECONOCER** personería al abogado William Agudelo Duque, identificado con C.C. 12.123.200 y T.P. 111.916 para que actúe en representación del señor ANDRES FELIPE LOSADA RODRIGUEZ, demandado en el presente proceso, en los términos conferidos en el poder otorgado.

Mediante secretaría remítase link del expediente al correo suministrado williamagudeloduque@yahoo.es

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

ljcp